

INVÍTESE A POSTULAR A LOS AGENTES OPERADORES INTERMEDIARIOS (AOI) HABILITADOS, PARA ADMINISTRAR EL PROYECTO DENOMINADO “PTI AGROINDUSTRIA CAPRINA EN LA REGIÓN DE COQUIMBO”, CÓDIGO 25PTI-293818, ETAPA EJECUCIÓN AÑO 1.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y comercio; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Afecta N°15, de 2025, que ejecutó parcialmente el Acuerdo N°3.174, de 2024, que determinó que, entre otros, entraría en funcionamiento el “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo”, creó el “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo” y aprobó su Reglamento; La Resolución Electrónica Exenta N°39, de 2025, de esta Dirección Regional, que ejecutó acuerdos adoptados en la 2° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo; La Resolución TRA N°58/15/2022, que me nombra Director Regional de Corfo en la Región de Coquimbo; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Afecta N°38**, de 2024, de Corfo, que aprobó el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo.
2. La **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, y **Resolución Afecta N°51**, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. La **Resolución Electrónica Exenta N°326**, modificada por **Resoluciones Electrónica Exentas N°488** y **N°1.834**, todas de 2023, y por **Resolución Electrónica Exenta N°97**, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías.
4. Que, por **Resolución Afecta N°15**, de 2025, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, modificado por el Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024 y, además, se aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo, en adelante CDPR de Coquimbo.
5. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°318**, de 2025, de Corfo, se delegó el conocimiento y decisión de proyectos presentados en el marco del instrumento “REDES”, al CDPR de Coquimbo.
6. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°39**, de 2025, de la Dirección Regional de Coquimbo de Corfo, se ejecutó el Acuerdo N°3, adoptado en la Sesión N°2 del Pleno del CDPR de Coquimbo, de fecha 30 de abril de 2025, en la que se aprobó la distribución del presupuesto para proyectos de arrastre y nuevos proyectos.
7. La **Resolución Electrónica Exenta N°120**, de 2025, de esta Dirección Regional, que ejecutó el **Acuerdo N°1**, adoptados por el Subcomité de Fomento Productivo, del CDPR de Coquimbo, en su **sesión ordinaria N°7**, celebrada el **21 de agosto de 2025**, que aprobó el proyecto denominado “**PTI Agroindustria Caprina en la Región de Coquimbo**”, código **25PTI-293818**, Etapa ejecución año 1 y asignó recursos para su ejecución.
8. Que, corresponde invitar a postular los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados conforme al Reglamento referido en el Considerando 3 precedente, a administrar el proyecto “PTI Agroindustria Caprina en la Región de Coquimbo”, código 25PTI-293818, Etapa ejecución año 1.

RESUELVO:

- 1° **INVÍTESE** a postular a los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados conforme al Reglamento referido en el Considerando 3 precedente, para administrar el proyecto “PTI Agroindustria Caprina en la Región de Coquimbo”, código 25PTI-293818, Etapa ejecución año 1, los que serán



evaluados de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 8.1.2 de las Bases del instrumento. Los AOI postulantes, deberán tener presente, además:

- a) El plazo para hacer consultas vencerá el día 5 de septiembre de 2025, a las 15:00 horas, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico daniel.gomez@corfo.cl. Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, en la página web de CORFO, a más tardar, 1 días hábiles después de la fecha antes señalada.
- b) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del Sistema de postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de Postulación, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos, tales como doc., xls., pdf, etc.
- c) El plazo para enviar los antecedentes vence el día 9 de septiembre de 2025, a las 15:00 horas.
- d) A los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, conjuntamente con la carta invitación, se les hará llegar una Ficha de Resumen del proyecto a administrar.

2° DESÍGNASE a las personas que a continuación se individualizan, como integrantes de la Comisión Evaluadora de los antecedentes presentados por el/los AOI para administrar el proyecto PTI referido en el numeral 1° precedente:

- a) Francisco Jiménez Cangas, Ejecutivo Técnico, Dirección Regional de Corfo Coquimbo.
- b) Mauricio Cotroneo Reyes, Ejecutivo Técnico, Dirección Regional de Corfo Coquimbo
- c) Daniel Gómez Bullard, Ejecutivo Técnico, Dirección Regional de Corfo Coquimbo

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y en la Resolución E17 exenta, de 10 de enero de 2025, del Consejo para la Transparencia, que aprueba texto de la Instrucción General sobre Transparencia Presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por ANDRÉS ZURITA SILVA Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo / Director Regional de Corfo Coquimbo.

Asesoría Legal
AZS/GDG/MICM/DGB/ami

